



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Intervención

Asunto: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO: Formación

La formación y rendición de la presente Cuenta General debe ajustarse a las directrices marcadas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo cuyo artículo 208 dispone:

Art. 208. Formación de la Cuenta General

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario

Continúa la Ley, en su artículo 209 apartado 2, diciendo que la Cuenta General deberá reflejar la situación económico-financiera y patrimonial, los Resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad (Regla 100 Orden EHA / 4041 / 2004 de 23 de noviembre)

SEGUNDO: Aprobación de la Cuenta General

El procedimiento de aprobación de la Cuenta General es el siguiente:

El art. 21,1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Presidencia de la Entidad Local, la competencia para rendir la Cuenta General.

El artículo 212 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

- La Cuenta General, formada por la Intervención municipal, será sometida a Informe de la Comisión Especial de cuentas de la entidad local.

- La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de cuentas deberán exponerse al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial, y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Intervención

- La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso, se someterá para su aprobación al Pleno de la Corporación

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas. (Regla 102 Orden EHA / 4041 / 2004 de 23 de noviembre).

El procedimiento de rendición se realizará mediante la presentación telemática de la Cuenta General a través de la plataforma habilitada para ello en la web de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana de acuerdo con la instrucción aprobada por el Consell de la Sindicatura de Comptes en fecha 5 de julio de 2010.

En fecha 23 de septiembre de 2014, se recibe requerimiento de la sindicatura de Comptes, recordando que el plazo para remisión de la Cuenta General de 2013, telemáticamente finaliza el día 31 de octubre.

TERCERO : Documentos y estructura de las cuentas anuales

La Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aplicable al municipio de Novelda regula el contenido y la estructura de la Cuenta General de la entidad en su CUARTA PARTE del Anexo que regula el Plan de Cuentas. Así, en consonancia con las disposiciones marcadas en el TRLRHL, los documentos que deben integrar dichas cuentas son:

El Balance, La Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria.

Estos documentos deben reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad de conformidad con este Plan de cuentas.

El expediente confeccionado por esta intervención contiene toda la documentación citada siguiendo las normas y modelos establecidos en la citada Orden y según la información disponible en los registros contables, presupuestarios y físicos de que dispone el área económica.

I.- BALANCE

El Balance comprende los bienes y derechos que constituyen el activo del Ayuntamiento de Novelda, así como las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo del mismo.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Intervención

No existe concordancia entre el Inmovilizado que figura en el Activo del Balance y los datos del Inventario de la Entidad, debido a que no está habilitado el enlace informático entre el aplicativo de Inventario y el contable que permitiría contabilizar de modo automático y de forma inequívoca las altas y bajas que se produzcan en el Inmovilizado general, así como las modificaciones en el Patrimonio Municipal del Suelo.

La dotación de la provisión por insolvencias se cifra en 2.556.417,87 Euros, en consonancia con la cuantificación de derechos de difícil o imposible recaudación, realizada por mayor importe del criterio que establece el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

II.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del Resultado económico-patrimonial comprende, separadamente, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el ahorro o desahorro producido.

III.- ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El estado de liquidación del Presupuesto comprende separadamente, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos del ayuntamiento, así como el Resultado Presupuestario.

El expediente contiene los resúmenes obligatorios exigidos en las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales, así como el expediente completo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2014 donde se detallan los datos que dan lugar al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería de la Entidad en informe de fecha 20 de mayo de 2014, cuyos los datos se relacionan:



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Intervención

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		EJERCICIO 2013			
Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% de ejecución
I	11.451.731,00	-1.097.212,14	10.354.518,86	9.905.643,92	95,66
II	6.246.634,00	-941.683,00	5.304.951,00	5.143.197,35	96,95
III	734.865,00	698.958,90	1.433.823,90	1.425.617,84	99,43
IV	1.809.570,00	-900.186,33	909.383,67	862.530,11	94,85
Corrientes	20.242.800,00	-2.240.122,57	18.002.677,43	17.336.989,22	96,30
VI	0,00	954.971,79	954.971,79	14.949,55	1,57
VIII	10,00	0,00	10,00		0,00
IX	2.705.910,00	909.918,65	3.615.828,65	3.615.828,39	100,00
De Capital	2.705.920,00	1.864.890,44	4.570.810,44	3.630.777,94	79,43
TOTAL	22.948.720,00	-375.232,13	22.573.487,87	20.967.767,16	92,89

2. DERECHOS RECONOCIDOS

DERECHOS LIQUIDADOS		EJERCICIO 2013			
Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% de ejecución
I	9.366.030,00	0,00	9.366.030,00	10.181.130,66	108,70
II	300.010,00	0,00	300.010,00	104.144,89	34,71
III	4.894.300,00	-293.551,41	4.600.748,59	3.443.872,13	74,85
IV	7.371.810,00	-1.343.886,00	6.027.924,00	6.327.812,10	104,97
V	1.063.310,00	-880.000,00	183.310,00	56.855,63	31,02
Corrientes	22.995.460,00	-2.517.437,41	20.478.022,59	20.113.815,41	98,22
VI	80,00	0,00	80,00	0,00	0,00
VII	290,00	0,00	290,00	0,00	0,00
VIII	110,00	2.094.915,28	2.095.025,28	0,00	0,00
IX	70,00	0,00	70,00	6.141.065,97	877,30
De Capital	550,00	2.094.915,28	2.095.465,28	6.141.065,97	293,06
TOTAL	22.996.010,00	-422.522,13	22.573.487,87	26.254.881,38	116,31

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	26.254.881,38
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	20.967.767,16
Resultado Presupuestario	5.287.114,22
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	699.485,28
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	97.922,77
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	203.886,95
Resultado presupuestario ajustado	5.880.635,32



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Intervención

4.- REMANENTE DE TESORERIA

Pendiente de cobro Ejer. Corriente	3.554.781,07
Pendiente de cobro Ejer. Cerrados	5.766.098,75
Total pendiente de cobro	9.320.879,82

Deudores extrapresupuestarios	836.258,88
Ingresos pendientes de aplicación definitiva	46.304,24
TOTAL	789.954,64

Fondos líquidos de tesorería **1.302.737,83**

Pendiente de pago Ejer. Corriente	3.927.753,52
Pendiente de pago Ejer. Cerrados	1.571.305,10
Total Pendiente de pago	5.499.058,62

Acreeedores extrapresupuestarios	547.187,78
Acreeedores presupuesto de ingresos	0,00
Pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
Total	6.046.246,40

REMANENTE DE TESORERIA INICIAL **5.367.325,89**

Deudores de dudoso cobro **2.556.417,87**

REMANENTE DE TESORERÍA **2.810.908,02**

REM.DE TESORERIA GTOS FIN.AFECTADA **1.459.819,26**

REM. TESORERIA GASTOS GENERALES **1.351.088,76**

El análisis de estos datos fue realizado en informe emitido con motivo de la aprobación de la liquidación presupuestaria y forma parte del expediente.

IV.- MEMORIA

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del Presupuesto.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Intervención

CUARTO.- Documentación anexa

De acuerdo con la Regla 98 de la Orden EHA / 4041 / 2004, a la cuenta anual deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.

QUINTO.- Conclusiones

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite asimismo controlar el uso y destino que se ha dado a los fondos públicos, es en definitiva un mecanismo de control.

El control de los proyectos de gasto con financiación afectada, se han seguido llevando de forma manual a través de hoja Excel, ante la instalación del nuevo aplicativo contable previsto para el presente ejercicio.

No obstante, con independencia de que los procesos puedan ser mejorados, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, refleja la imagen fiel de la Entidad, debiendo ser remitida al órgano de Control Externo (Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana).

La Regla 102 de la Orden EHA / 4041 / 2004 establece que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Es cuanto se tiene que informar esta Intervención, no obstante el órgano competente bajo su mejor criterio decidirá.

Novelda, 24 de septiembre de 2013.

La Interventora Acctal.

Fdo: M^a Mercedes Torregrosa Belda.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Intervención